

Asunto: L. A. T. 2.958. Línea a 11 KV. a E. M. «La Molinera».

Peticionario: «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», Barcelona, plaza de Cataluña, 2.

Instalación: Línea de transporte de energía eléctrica a 11 KV., con conductor de aluminio de 70 milímetros cuadrados de sección, con una longitud de 35 metros en tendido subterráneo, para suministro a la E. M. «La Molinera», que sustituye al P. T.

Origen: Apoyo número 6 de la línea a E. T. 97, «Sindicato».

Presupuesto: 84.900 pesetas.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Situación: Término municipal de Arbós del Panadés.

Finalidad: Ampliar y mejorar la capacidad de servicio de sus redes de distribución.

Vista la documentación presentada para su tramitación, esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de fecha 20 de octubre, ha resuelto otorgar la autorización solicitada y declarar en concreto la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de servidumbre de paso.

Tarragona, 27 de enero de 1976.—El Delegado provincial, José Antón Solé.—2.927-C.

5965 *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Tarragona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.*

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial en solicitud de autorización y declaración en concreto de la utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica que se reseña:

Asunto: L. A. T. 2.918. Línea a 25 KV. a E. T. «Provisional Dow».

Peticionario: «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», Barcelona, plaza de Cataluña, 2.

Instalación: Línea subterránea de transporte de energía eléctrica a 25 KV., con conductor de aluminio de 150 milímetros cuadrados de sección, con una longitud de 2 por 134 metros, para suministro a la E. T. 427, «Provisional Dow» (con entrada y salida), de 400 KVA. de potencia.

Origen: C/S. de P. T. 155-P. T. 80, «Alimbáu».

Presupuesto: 520.000 pesetas.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Situación: Término municipal de Tarragona.

Finalidad: Ampliar y mejorar la capacidad de servicio de sus redes de distribución.

Vista la documentación presentada para su tramitación, esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de fecha 20 de octubre, ha resuelto otorgar la autorización solicitada y declarar en concreto la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de servidumbre de paso.

Tarragona, 27 de enero de 1976.—El Delegado provincial, José Antón Solé.—2.926-C.

5966 *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Tarragona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.*

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial en solicitud de autorización y declaración en concreto de la utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica que se reseña:

Asunto: L. A. T. 3.112. Línea a 25 KV. a E. T. número 3.555, «Grandes Superficies».

Peticionario: «Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorza» (ENHER), Barcelona, paseo de Gracia, 132.

Instalación: Línea de transporte de energía eléctrica a 25 KV., con conductor de aluminio-acero de 43,1 milímetros cuadrados de sección, con una longitud de 285 metros en tendido aéreo, y de aluminio de 240 milímetros cuadrados de sección, con una longitud de 265 metros en tendido subterráneo, para suministro a la E. T. número 3.555, «Grandes Superficies».

Origen: Apoyo número 4 de la línea a 25 KV., derivación a E. T. número 3.402.

Presupuesto: 46.007,50 pesetas.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Situación: Término municipal de Tarragona, carretera N-420.

Finalidad: Suministro de energía eléctrica a Carrefour.

Vista la documentación presentada para su tramitación, esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de fecha 20 de octubre, ha resuelto otorgar la autorización solicitada y declarar en concreto la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de servidumbre de paso.

Tarragona, 10 de febrero de 1976.—El Delegado provincial, José Antón Solé.—2.893-C.

MINISTERIO DE COMERCIO

5967

CORRECCION de erratas de la Orden de 3 de diciembre de 1975 por la que se amplía el régimen de reposición con franquicia arancelaria concedido a «Negra Industrial, Sociedad Anónima», por Decreto 532/1962, de 22 de marzo, ampliado por Ordenes de 10 de octubre de 1963 y 30 de septiembre de 1965, en el sentido de incluir en él las importaciones de papeles y cartones fotográficos de distintos gramajes y los recubiertos de polietileno.

Padecido error en la inserción de la mencionada Orden, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 304, de fecha 19 de diciembre de 1975, página 28391, se corrige en el sentido de que, en la línea tercera del párrafo 6.º del apartado primero, donde dice: «Cartón soporte fotográfico con capa de polietileno, bien de 160 a 190 gramos por metro cuadrado bruto, o bien de 220 a 140 gramos por metro cuadrado bruto»; debe decir: «Cartón soporte fotográfico con capa de polietileno, bien de 160 a 190 gramos por metro cuadrado bruto, o bien de 220 a 240 gramos por metro cuadrado bruto».

5968

RESOLUCION de la Dirección General de Política Arancelaria e Importación por la que se modifica la Resolución particular otorgada a la «Empresa Nacional Bazán de Construcciones Navales Militares, S. A.», para la fabricación mixta de seis equipos propulsores marinos con turbinas de vapor (partida arancelaria 84.05).

El Decreto-ley 7/1967, de 30 de junio, regulador del sistema de bonificaciones arancelarias en régimen de fabricación mixta, quedó desarrollado por el Decreto 2472/1967, de 5 de octubre, que dictaba normas complementarias para la aplicación del referido Decreto-ley.

Las anteriores normas complementarias fueron modificadas por el Decreto 2182/1974, de 20 de julio. En su artículo séptimo se determina expresamente lo que se entiende por grado de nacionalización, y en el artículo decimoséptimo se establece la necesidad de modificar en lo necesario las Resoluciones-tipo vigentes, a fin de adaptarlas a las nuevas normas complementarias.

En cumplimiento de ello, el Decreto 112/1973, de 16 de enero, actualizó los grados de nacionalización establecidos en las diferentes Resoluciones-tipo aprobadas para la fabricación del régimen mixto de bienes de equipo, haciéndose, a su vez, preciso actualizar las Resoluciones particulares otorgadas al amparo de las mismas.

Entre las Resoluciones-tipo actualizadas se encuentra la establecida por Decreto 3718/1970, de 17 de diciembre, para la fabricación de equipos propulsores marinos con turbinas de vapor, al amparo de la cual se concedió a «Empresa Nacional Bazán de Construcciones Navales Militares, S. A.», la Resolución particular de 28 de febrero de 1974 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de marzo) para la fabricación de seis equipos propulsores marinos con turbinas de vapor. Por consiguiente, se hace preciso modificar la citada Resolución, actualizando su grado de nacionalización.

De otra parte, se estima conveniente establecer ligeras variaciones en la relación de partes, piezas y elementos de importación necesarios para la fabricación mixta de los equipos propulsores objeto de esta Resolución particular.

En consecuencia, y con objeto de proceder a la actualización de la Resolución particular citada, de acuerdo con el informe de la Dirección General de Industrias Siderometalúrgicas y Navales de 20 de enero de 1976,

Esta Dirección General de Política Arancelaria e Importación ha dispuesto:

«Primero.—Los apartados 2.º, 3.º y 4.º de la Resolución particular de 28 de febrero de 1974, otorgada a «Empresa Nacional Bazán de Construcciones Navales Militares, S. A.», para la fabricación mixta de seis equipos propulsores marinos con turbina de vapor, con automatización, destinados a los buques petroleros números 154, 155, 241, 242, 243 y 244, quedan sin efecto y sustituidos por los que se transcriben a continuación:

2.º Se autoriza a «Empresa Nacional Bazán de Construcciones Navales Militares, S. A.», a «Astilleros y Talleres del Noroeste, S. A.», y a «Ramón Vizcaino, S. A.», a importar, con bonificación del 95 por 100 de los derechos arancelarios que les correspondan, las partes, piezas y elementos que se relacionan en los anexos de esta Resolución particular (anexo I, buques 154 y 155, y anexo II, buques 241, 242, 243 y 244). Para mayor precisión, la Dirección General de Política Arancelaria e Importación enviará a la Dirección General de Aduanas relación de los números de las declaraciones o licencias de importación que se concedan, a las Empresas mencionadas, en relación con esta fabricación mixta.